



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:

Las suscritas Diputadas y Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 64 fracción 1 de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de este Congreso la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo octavo al artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de ciencia, tecnología e innovación, al tenor de la siguiente:**

**Exposición de
Motivos**

El impulso a la innovación y al desarrollo científico y tecnológico debe ser una prioridad para los tres niveles de gobierno, está demostrado que los países que aplican políticas públicas y destinan recursos a estas actividades han presentado un crecimiento económico más acelerado y armónico que contribuyen al bienestar a sus habitantes.

México tiene grandes pendientes en esta materia, así lo demuestran los comparativos internacionales.

Índice Global de Innovación 2019, elaborado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, explora la innovación desde una perspectiva amplia,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

mediante 80 indicadores, que incluye el entorno político, la educación, la infraestructura, el conocimiento y la tecnología, así como la sofisticación de los negocios y de los mercados, ubicó a México en el lugar 56 de 129 países, y en el tercer lugar de la región de Latinoamérica y del Caribe, debajo de Chile y Costa Rica.

Situación similar se presenta en el Índice de Innovación de *Bloomberg* 2019, que considera el gasto en investigación y desarrollo como porcentaje del PIB, las capacidades de fabricación, la productividad, la actividad de patentes, la concentración de investigadores y de empresas de alta tecnología, ubicó a México en el lugar 59 de 95 países analizados.

De igual manera, el Índice de Competitividad Global de 2019, elaborado por el Foro Económico Mundial, contiene un parámetro que mide el ecosistema de innovación de los países, a través de su capacidad para innovar, y asignó a México la posición 52 de 141.

A nivel nacional, Tamaulipas también tiene grandes retos en esta materia. El subíndice de Innovación y sofisticación en los sectores económicos del Índice de Competitividad Estatal, elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que mide la capacidad de los estados para competir en los sectores de alto valor agregado, intensivos en conocimiento y tecnología de punta, ubicó a nuestro Estado en el lugar 20 en el año 2016.

Afortunadamente, el Gobernador Francisco García Cabeza de Vaca reconoció el grado de descuido de estas actividades, y desde el inicio de su administración se comenzaron a implementar políticas y acciones para promover la innovación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 contempla distintas vertientes para impulsar la innovación, la ciencia y la tecnología; en el ámbito educativo a través de (2.5.1.5) “Promocionar y difundir el acceso a una educación de calidad, mediante incentivos y acciones formativas que contribuyan a disminuir el rezago educativo, aumentar la eficiencia terminal y mejorar el aprovechamiento escolar,” y (2.5.1.19) “Fortalecer al Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, así como la asignación de mayores recursos a la investigación científica y tecnológica,” mientras que en el ámbito económico a través de (3.2.3.6) “Incrementar la productividad y pertinencia en los proyectos y acciones de investigación científica y aplicada, tecnología e innovación.”

Todo lo anterior, ha permitido que Tamaulipas haya avanzado 4 posiciones en el subíndice de Innovación y sofisticación en los sectores económicos del Instituto Mexicano para la Competitividad en el año 2018, ubicando a nuestro Estado en el lugar 16 de 32 Entidades Federativas.

Sin embargo, necesitamos seguir avanzando, consideramos que es fundamental establecer como un principio Constitucional el apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de que trasciendan sexenalmente, en razón de que estas actividades requieren de tiempo, recursos y perseverancia, de acuerdo con la experiencia internacional, para que alcancen un grado de madurez y empiecen a rendir beneficios tangibles a la sociedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En nuestra Constitución se plasman los principios y objetivos de largo plazo del Estado, que dan origen a las políticas y acciones del gobierno estatal y de los municipios, y que conservan una vigencia superior a las administraciones, por lo que sería el instrumento ideal para el impulso y desarrollo de estas actividades en Tamaulipas.

Es importante señalar que la Reforma Constitucional en Materia Educativa, aprobada en el 2019, incorporó como un derecho fundamental de las personas, para garantizar su pleno desarrollo, el acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

El Constituyente Permanente reconoció que nuestra Constitución Federal contemplaba disposiciones respecto a la ciencia y tecnología, pero no contenía elementos sustantivos adherentes a tal derecho, por lo cual se plasmaron en el artículo 3º, fracción V:

“Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.”

Derivado de lo anterior, la pasada Legislatura de este Congreso aprobó una adición al artículo 17 de nuestra Constitución Estatal, por la cual también se reconoció y se agregó como un derecho fundamental de los tamaulipecos el gozo de los beneficios emanados de la innovación, la ciencia y la tecnología.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Pero esta Reforma adolece de los mecanismos de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, en razón de que la Reforma Constitucional en Materia Educativa mandata la realización de aquellas acciones necesarias para la integración y la consolidación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la participación de los sectores público, privado y social.

En tal virtud, es esencial integrar a los tres niveles de gobierno en este Sistema Nacional, entendido como un conjunto de elementos fundamentales entrelazados entre sí, en el que se establezcan las instancias y los mecanismos de coordinación, de vinculación y de participación en la formulación de las políticas para la promoción y el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Un aspecto que no podemos soslayar es que la pandemia del COVID-19 está cambiando radicalmente nuestro mundo, y está acelerando el uso intensivo de las tecnologías a nivel mundial, por ejemplo, el incremento exponencial de las ventas por internet, las videollamadas, las clases a distancia, entre otras más.

Precisamente la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) emitió una serie de recomendaciones para que nuestro país diseñe estrategias para enfrentar esta crisis y promover la recuperación económica, entre las que destacan propiciar el uso de las tecnologías digitales para vigorizar el crecimiento, fortalecer el apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación, así como enfrentar el cambio climático y proteger el medioambiente, la biodiversidad y la salud.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De acuerdo con la OCDE, México es el país de la que menos invierte en ciencia y tecnología, en 2018 dedicó sólo un 0.3 % del PIB a la investigación y el desarrollo, ocho veces menos que el promedio de los países de la OCDE que es del 2.4 %. La pandemia del COVID-19 ha demostrado que esto tiene que cambiar, y que debemos alentar y acelerar la innovación en todos los sectores de la economía y de la salud, así como impulsar el desarrollo de la ciencia y la tecnología que brinde soluciones a las empresas y a los países.

Por lo tanto, las Diputadas y los Diputados del Partido Acción Nacional consideramos de la más alta prioridad incorporar en nuestra Carta Magna el principio Constitucional para apoyar a la ciencia, la tecnología y la innovación en Tamaulipas.

Para lo cual, proponemos adicionar un párrafo octavo al artículo 4º en el que se faculta y mandata expresamente al Ejecutivo del Estado y de los Municipios a implementar políticas públicas y asignar recursos y subsidios para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, a fin de contribuir con el desarrollo social y económico de Tamaulipas.

Con este arreglo Constitucional, estamos sentando las bases para establecer políticas y acciones de gobierno de largo plazo que impulsen la ciencia, la tecnología y la innovación en Tamaulipas, que contribuyan a consolidar un ecosistema que potencialice estas actividades, en beneficio de nuestra sociedad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona párrafo octavo al artículo 4º Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Artículo Único. Se adiciona un párrafo octavo al artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de ciencia, tecnología e innovación, para quedar como sigue:

Artículo 4º. ...

...
...
...
...
...
...
...

A fin de contribuir con el desarrollo social y económico, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, deberán implementar políticas públicas que promueven el desarrollo de la ciencia, la tecnológica y la innovación, así como la asignación de los recursos y estímulos suficientes, con base en su disponibilidad presupuestal.

Transitorio



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**


**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**


**DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ**

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR**


DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ


DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

**DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA**

**DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA**

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL

**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ**

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN